



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-40550658-GDEBA-SEOCEBA

---

**VISTO** el expediente EX-2022-40550658-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la limitación y la posterior designación de diversas personas en cargos de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N°1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de cuatro (4) personas, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y en la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75, correspondiente a los/as trabajadores/as del sector eléctrico, en los cargos, agrupamientos, regímenes horarios y categorías que en cada caso se indican, conforme al Anexo Único (IF-2022-41128586-GDEBA-GAPOCEBA), que integra este acto administrativo;

Que por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), dentro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/97 y modificatorios;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que los/as citados/as agentes registran un nivel de instrucción acorde con las condiciones establecidas para el cargo en el agrupamiento propuesto;

Que, consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de Alfredo Juan ESTRADA, Diego Martín GRISOTTO, Adrián Alejandro PÉREZ DIEL y Leticia PÉREZ PFOH, dispuestas por los decretos

N°695/22, N°687/22, N°693/22 y N°694/22, respectivamente, en cargos de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas referidas no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico de OCEBA, y establecer la ocupación de los cargos en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios previamente consignados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación contenida en el presente se efectúa de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y con la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75, correspondiente a los/as trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto 1868/07) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.14 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la notificación del presente acto administrativo, la designación de Alfredo Juan ESTRADA (DNI N° 16.521.145 - Clase 1963) como Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, dispuesta por Decreto N° 695/22, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.14. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la notificación del presente acto administrativo, la designación de Diego Martín GRISOTTO (DNI N° 21.820.290 - Clase 1970) como Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, dispuesta por Decreto N° 687/22, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.14. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la notificación del presente acto administrativo, la designación de Adrián Alejandro PÉREZ DIEZ (DNI N° 24.494.989 - Clase 1975) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, dispuesta por Decreto N° 693/22, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.14. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la notificación del presente acto administrativo, la designación de Leticia PÉREZ PFOH (DNI N° 24.656.541 - Clase 1975) como Planta Temporal – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, dispuesta por Decreto N° 694/22, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en la Planta Permanente del citado Organismo, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75, correspondiente a los/as trabajadores/as del Sector Eléctrico, a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios que se establezcan, a las personas que se consignan en el Anexo Único (IF-2022-41128586-GDEBA-GAPOCEBA), que integra el presente decreto, de conformidad con las previsiones del artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación:

**CRÉDITO (3 cargos Profesionales)** Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1 – Gastos en Personal; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19: Personal de OCEBA; Agrupamiento Ocupacional: 05. Tres (3) cargos.

**CRÉDITO (1 cargo Técnico)** Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1 – Gastos en Personal; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 04. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que los/as agentes Alfredo Juan ESTRADA y Leticia PÉREZ PFOH no podrán tomar posesión en los cargos que por el presente se los designa, hasta tanto no acrediten el cese en los cargos que actualmente ostentan en la Municipalidad de La Plata.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.